

3

In lunes treynta y uno de octubre de 1562
mille y quatro y setenta y siete años
Dize en el los señores Juan de Alarcón y Juan de
el mayordomo de la casa de los señores don
caudillo de la casa de los señores

Jefe

Jefe

son los señores de la casa de los señores don
de la casa de los señores don

dos

Juan bautista de la casa de los señores don
de la casa de los señores don

compro

son los señores de la casa de los señores don
de la casa de los señores don

sobre

son los señores de la casa de los señores don
de la casa de los señores don

do

reservado para los señores de la casa de los señores don
de la casa de los señores don
reservado para los señores de la casa de los señores don
de la casa de los señores don
reservado para los señores de la casa de los señores don
de la casa de los señores don
reservado para los señores de la casa de los señores don
de la casa de los señores don
reservado para los señores de la casa de los señores don
de la casa de los señores don
reservado para los señores de la casa de los señores don
de la casa de los señores don

compro

Ymo de

7 den

La carta de las cosas que se han de hacer en esta
 villa de Madrid para que se cumpla lo que se contiene
 en ella. En primer lugar se ha de entender que
 esta villa es de realengo y no de señoría. Por
 ende se ha de gobernar como villa real. En
 segundo lugar se ha de entender que esta villa
 es de realengo y no de señoría. Por ende se
 ha de gobernar como villa real. En tercer lugar
 se ha de entender que esta villa es de realengo
 y no de señoría. Por ende se ha de gobernar
 como villa real. En cuarto lugar se ha de
 entender que esta villa es de realengo y no de
 señoría. Por ende se ha de gobernar como villa
 real. En quinto lugar se ha de entender que esta
 villa es de realengo y no de señoría. Por ende
 se ha de gobernar como villa real. En sexto
 lugar se ha de entender que esta villa es de
 realengo y no de señoría. Por ende se ha de
 gobernar como villa real. En sétimo lugar se
 ha de entender que esta villa es de realengo y
 no de señoría. Por ende se ha de gobernar como
 villa real. En octavo lugar se ha de entender
 que esta villa es de realengo y no de señoría.
 Por ende se ha de gobernar como villa real.

Los señores

ve si se ha de entender que esta villa es de
 realengo y no de señoría. Por ende se ha de
 gobernar como villa real. En noveno lugar se
 ha de entender que esta villa es de realengo y
 no de señoría. Por ende se ha de gobernar como
 villa real. En décimo lugar se ha de entender
 que esta villa es de realengo y no de señoría.
 Por ende se ha de gobernar como villa real.

En undécimo lugar se ha de entender que esta
 villa es de realengo y no de señoría. Por ende
 se ha de gobernar como villa real. En
 duodécimo lugar se ha de entender que esta villa
 es de realengo y no de señoría. Por ende se ha
 de gobernar como villa real. En treceavo lugar
 se ha de entender que esta villa es de realengo
 y no de señoría. Por ende se ha de gobernar
 como villa real. En catorceavo lugar se ha de
 entender que esta villa es de realengo y no de
 señoría. Por ende se ha de gobernar como villa
 real.

En quinceavo lugar se ha de entender que esta
 villa es de realengo y no de señoría. Por ende
 se ha de gobernar como villa real. En
 dieciséisavo lugar se ha de entender que esta villa
 es de realengo y no de señoría. Por ende se ha
 de gobernar como villa real. En diecisieteavo
 lugar se ha de entender que esta villa es de
 realengo y no de señoría. Por ende se ha de
 gobernar como villa real.

7 den

